

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y
SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL) PARA LA
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REVISTA "ORL ARAGÓN".**

En Zaragoza, a 30 de julio de dos mil siete

REUNIDOS

La **Excma. Sra. D^a LUISA M^a NOENO CEAMANOS**, Consejera del Departamento de Salud y Consumo, en representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día 24 de julio de dos mil siete.

Y **D. JOSE VICTOR TISNER NIETO** en su calidad de Presidente de la SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. n^o G-50474204, y domicilio en P^o. Ruiseñores, 2 (Colegio Oficial de Médicos), 50006 ZARAGOZA.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Que la SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de Profesionales sanitarios.

Que el Departamento de Salud y Consumo ejerce sus funciones de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que se incluye la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

El Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, establece en su artículo 3 la línea de subvención 1.a) Apoyo a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario, destinada a financiar las actuaciones, servicios y prestaciones asistenciales y de apoyo o complementarias de la actividad terapéutica que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario.

El artículo 30 del citado Decreto 209/2006 establece que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Asimismo, el artículo 34 de dicho Decreto establece que la concesión directa de la subvención podrá ser formalizada mediante la suscripción de un Convenio que establecerá las condiciones y compromisos asumidos por ambas partes.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y la SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL) para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2007, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

❖ Edición y difusión de la revista "ORL ARAGON".

SEGUNDA.- Requisitos previos

La SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL) manifiesta que no se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito, la Entidad autoriza al Departamento de Salud y Consumo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- Compromisos de las partes

1- Compromisos de la SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL)

La SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

[Handwritten signature]

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento Salud y Consumo a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Justificar ante el Departamento de Salud y Consumo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Colaboración, así como la realización de la actividad subvencionada.

3.º- Comunicar al Departamento de Salud y Consumo, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

4.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas y su financiación, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

5.º- Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en el presente convenio.

6.º- Aceptar y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

8.º- Presentar al Departamento de Salud y Consumo una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

9.º- Cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Compromisos del Departamento de Salud y Consumo.

El Departamento de Salud y Consumo asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.



**SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO-
LARINGOLOGÍA**

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

CUARTA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud y Consumo será de dos mil euros (2.000,00 Euros), con cargo al Capítulo IV de su Presupuesto.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, la Entidad deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

QUINTA.- Justificación y Pago de la subvención.

El pago de la aportación del Departamento Salud y Consumo se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad sin necesidad de prestación de garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y una vez justificados los importes señalados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de duración del convenio, pero cuyo abono no pueda realizarse hasta una vez finalizado el plazo de justificación por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2007, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud y Consumo.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el Apartado Octavo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación y seguimiento por el Departamento de Salud y Consumo y al control financiero aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que será ejercido por la Intervención General de la Diputación General de Aragón.

La Entidad está obligada a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando cuanta información, documentación, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud y Consumo podrá adoptar las medidas necesarias para la efectividad del reintegro de las cantidades que procedan o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora, en los siguientes casos:

1º.- Alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la firma del convenio.

2º.- Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el presente convenio.

3º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido, o la justificación insuficiente.



**SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO
LARINGOLOGÍA**

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud y Consumo.

6º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control financiero a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

7º.- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en el presente Convenio y, en todo caso, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El reintegro de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera, mediante la instrucción del correspondiente expediente, y dará lugar a la devolución del importe de la subvención recibida y al abono de los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

NOVENA.- Normativa supletoria.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, la Excm. Sra. D^a LUISA MARIA NOENO CEAMANOS, Consejera del Departamento de Salud y Consumo y D. JOSE VICTOR TISNER NIETO, Presidente de la SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL), en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA CONSEJERA DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD Y
CONSUMO.**

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
ARAGONESA DE
OTORRINOLARINGOLOGÍA
(SAORL)**

Fdo.: Luisa M^a Noeno Ceamanos.

Fdo.: José Victor Tisner Nieto.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA (SAORL)

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

3.- Programa de actuación

Para la edición y difusión de la Revista "ORL ARAGÓN"

4.- Colectivo al que dirige su atención

Profesionales sanitarios.

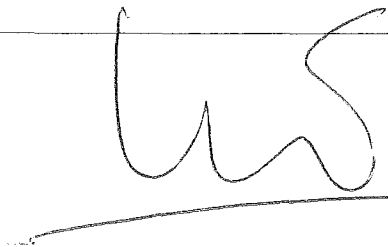
5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

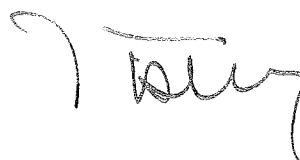
- ❖ Edición y difusión de la revista "ORL ARAGON" (600 ejemplares por número, dos números anuales)

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

- ❖ Edición y difusión de la revista "ORL ARAGON": La revista pretende ser el principal medio de comunicación científica y social entre los profesionales de la Comunidad autónoma. Se editan dos números al año que se distribuyen entre todos los miembros de la sociedad aragonesa haciéndose extensivo a todos los compañeros de España, enviando la revista a todos los Servicios de Otorrinolaringología de las restantes Comunidades Autónomas, Colegios de Médicos y Sociedades Científicas, de forma gratuita, se tiran (600 ejemplares por número, dos números anuales).



**SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO-
LARINGOLOGÍA**



5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado

5.4.- Usuarios / as de los servicios

--

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto

INGRESOS	IMPORTE
Aportación Gobierno de Aragón	2.000
	2.000
SUMA INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
Edición y difusión de la revista "ORL ARAGON"	2.000
SUMA GASTOS	2.000

[Handwritten signature]



**SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO-
LARINGOLOGÍA**

[Handwritten signature]

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

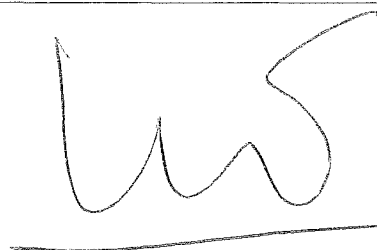
7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

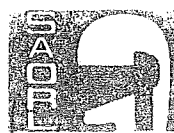


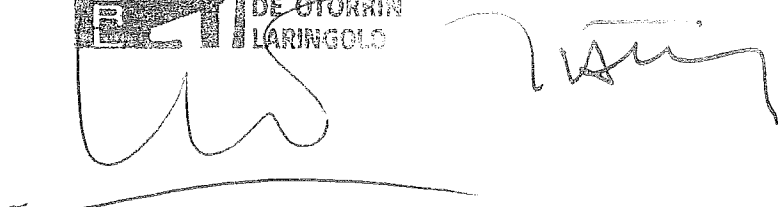


8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

 **SOCIED.
ARAGONESA
DE OTORRIN
LARINGOLOG**



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
3. Certificado con el detalle de las actuaciones subvencionadas, su coste total y su financiación. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice, y deberán ir acompañados de los correspondientes justificantes de pago.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.



ARAGONES
DE OTORRINO
LARINGOLOGO

[Handwritten signature]

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

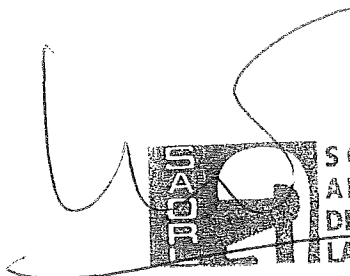
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

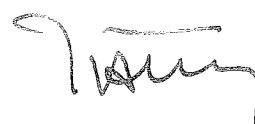
4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas y acompañadas del justificante de pago.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

  **SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO
LARINGOLOGÍA**



ANEXO III

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde 1-1-07 Hasta 31-12-07

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	<u>Sociedad Aragonesa de ORL</u>		C.I.F.:	<u>650471204</u>
Domicilio	<u>Ribera 2</u>	Tlfno.:	Fax:	
Población	<u>Zaragoza</u>	Provincia	<u>Zaragoza</u>	Código Postal: <u>50006</u> e-mail:
Centro para el que se solicita				
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.				
Nº Entidad		Nº Centro		

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	<u>TISNER VISTO</u>	D.N.I.	<u>17 840 460-6</u>
Nombre	<u>JOSE VICTOR</u>		
Teléfono	<u>976 567101</u>		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

S.A. ORL. Colegio Médico Zaragoza.

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente

2.1.- Denominación del Proyecto

Edición y difusión de la revista ORL Aragón

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.000

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

Profesionales otolaringológicos

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

Publicación de los ejemplares (Vol. 10 N°1,
Vol. 10 N°2) de la revista ORL Aragón.
Son 700 ejemplares de cada volumen editado.

3.2.- Ejecución del Proyecto

Difusión de la revista ORL Aragón durante
el año 2007.
Dos ediciones (2 ejemplares o volúmenes) al año,
Mayo y Noviembre.

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido
Difusión de la revista Identifica ORL Aragón.		

WS



SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO-
LARINGOLOGÍA

T. Aragon

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

Solicito la renovación de la ayuda económica a 3000 Euros para poder cubrir la edición de los 2 volúmenes anuales.

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector
<i>Difusión de la revista ORL Aragón</i>	<i>- Socios de la SAORL - Hospitales, Reservas, colegios científicos de todo España.</i>	

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as
<i>- Todos los comarcas de Aragón - SAORL</i>	<i>700 ejemplares</i>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
- Comité de redacción de boletín ORL Aragón. - Especialistas en ORL		No cuantificables.
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
SADRL		Comité de redacción	No cuantificable.
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

Impresoras: Impresión, digitación, stencils, etc. Distribución de boletín ORL Aragón.
--

WS



SOCIEDAD
ARAGONESA
DE OTORRINO-
LARINGOLOGIA

[Signature]

5.3.- Balance económico del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
—	2.000 Euro.
SUMA INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
—	2000 Euro.
SUMA GASTOS	

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

—

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

—

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

Indispensable el convenio económico para seguir con la actividad de la unidad ORL Hergín.

CG 24072007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **24 de julio de 2007**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la **SOCIEDAD ARAGONESA DE OTORRINOLARINGOLOGIA (SAORL)** para la edición y difusión de la Revista ORL ARAGON. Segundo.- Aprobar la celebración del presente Convenio de Colaboración que supondrá un coste de dos mil euros (2.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 16010.4111.480.054.91002. Tercero.- Facultar a la Excmá. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo para la firma del presente convenio de colaboración".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de julio de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

